

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2024-001

Referencia: Acta nro. ESPE-CP-CSO-2024-002, sesión de 27 de febrero de 2024

El Consejo de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo menciona: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”;*

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo menciona: *“Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”;*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo menciona: *“Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.”;*

Que, el artículo 15 del Código Orgánico Administrativo menciona: *“Principio de responsabilidad. El Estado responderá por los daños como consecuencia de la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o las acciones u omisiones de sus servidores públicos o los sujetos de derecho privado que actúan en ejercicio de una potestad pública por delegación del Estado y sus dependientes, controlados o contratistas. El Estado hará efectiva la responsabilidad de la o el servidor público por actos u omisiones dolosos o culposos. No hay servidor público exento de responsabilidad.”;*

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad.”*

La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. (...)”;

Que, el artículo 5 de la LOES, señala como un derecho de los estudiantes, el siguiente: “a) *Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)*”;

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)*”;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: “*Registro de calificación final fuera de plazo. - En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico*”;

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2019-2680-M, de fecha 02 de julio de 2019, suscrito por el Tcrn. Oswaldo Mauricio González, PhD, Director del Centro de Posgrados, dirigido al Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, menciona: “*En referencia a la solicitud presentada por los señores maestrantes del programa de maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, para acogerse al PAC, agradeceré de usted, señor Ingeniero se dé el seguimiento al caso y se proceda con el análisis pertinente, exponiendo si procede o no la solicitud de los referidos maestrantes.*”;

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2019-3439-M, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por el Tcrn. Oswaldo Mauricio González, PhD, Director del Centro de Posgrados, suscrito por el Ing. Christian Patricio Narváez Muñoz, Ms., Docente de Apoyo, menciona: “*A fin de proceder con la ejecución de la planificación académica del Centro de Posgrados, mucho agradeceré de usted señor Ingeniero, realizar el trámite pertinente para la creación de NRC'S necesarios para la matriculación de los señores maestrantes en el Plan de Actualización de Conocimientos 2019, de acuerdo a matrices adjuntas*”;

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2019-3548-M, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por el Tcrn. Oswaldo Mauricio González, PhD, Director del Centro de Posgrados, dirigido al Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, menciona: “*En atención a memorando ESPEE-CPOS-2019-3439-M, en el que se solicita " se realice el trámite pertinente para la creación de NRC's necesarios para la matriculación de los señores maestrantes en el Plan de Actualización de Conocimientos 2019", me permito comunicar a usted señor Coordinador, que la solicitud ha sido atendida para la respectiva matriculación de los estudiantes conforme al siguiente detalle:*

CÓDIGO	ASIGNATURA	PERÍODO	NRC
CADM-80244	GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL TQM PAC	201982	8001
CADM-80247	ADMINISTRACIÓN Y REINGENIERIA DE PROCESOS PAC	201982	8002
CADM-80252	GESTIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD PROYECTOS PAC	201982	8003
CADM-80253	RUTA DE LA CALIDAD Y HERRAMIENTAS DEL TQM PAC	201982	8004

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2019-5186-M, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Director del Centro de Posgrados, menciona: *"En atención a memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-5133-M de 2 de diciembre de 2019, me dirijo a usted señor Director muy comedidamente para solicitarle disponga a quien corresponda gestiones los pagos de acuerdo al siguiente detalle:*

ORD.	MÓDULO / ASIGNATURA	DOCENTE PROPUESTO	MES DE EJECUCIÓN	FECHAS DE EJECUCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Gestión de la Calidad Total TQM	Absalón Guillermo Cabrera Mera	agosto septiembre	24, 25, de agosto 7, 8 de septiembre	Documentación adjunta
2	Administración y Reingeniería de Procesos	Ena Leticia Tandazo Regalado	septiembre octubre	21,22 de septiembre 19, 20 de octubre	Documentación adjunta

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2019-5245-M, de fecha 09 de diciembre de 2019, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Director del Centro de Posgrados, menciona: *"Por medio del presente me permito remitir a usted señor Director los documentos respectivos para tramitar el pago del cuarto módulo del Programa de Actualización de Conocimientos PAC 2019, de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad correspondiente al Magister Milton Efraín Guamán Guanopatín, que ejecutó el módulo "Ruta de la Calidad y Herramientas del TQM", los días 23, 24 de noviembre y 7, 8 de diciembre de 2019."*

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2020-0956-M, de fecha 30 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Director del Centro de Posgrados, menciona: *"me permito señor Director, entregar la información requerida. Cabe mencionar que de los 22 estudiantes que siguieron el PAC 2019, 7 optaron por la unidad de titulación de "Examen Complexivo", 7 en modalidad de trabajos de titulación, 1 matrícula extemporánea de examen complexivo (aprobada), es decir 15 maestrantes del PAC 2019 ya eligieron modalidad de titulación, quedando 5 sin indicar ninguna opción";*

Que, el memorando ESPE-CPOS-2020-4552-M, de fecha 15 de septiembre de 2020, suscrito por el Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Director del Centro de Posgrados, dirigido al Ing. Marcelo

Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, menciona: *“una vez que el Consejo de Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio ha remitido la Resolución ESPE-DCEAC-SCO-2020-001, para nombrar al señor Ing. Andrés Guillermo Garzón García, Mgs., como Director del segundo trabajo de titulación de los estudiantes León Peñaherrera María Gabriela y Moya Santillán Bayron Fernando; mucho agradeceré de usted señor Coordinador, realice el requerimiento de contratación adjuntando la siguiente documentación habilitante: 1. Acta de comisión de Aprobación de Perfiles debidamente legalizada 2. Matriz de designación de Director del trabajo de titulación 3. Certificación presupuestaria para contratación de Director”;*

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2021-4645-M, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Cpnv. Edison Amaya Vega, Mgtr., Director del Centro de Posgrados, menciona: *“Por medio del presente me dirijo a usted Señor Director para solicitarle de la manera más comedida, disponga a quien corresponda la creación de 2 NRC para registrar las calificaciones de titulación de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad. La información a considerar para la creación de los NRC es: Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad Periodo académico 202185 CADM-80063 Proyecto I CADM-80067 Proyecto de implementación”;*

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2022-1951-M, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados Encargado, dirigido al Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, menciona: *“agradeceré de usted, señor Coordinador, realizar de manera inmediata las acciones pertinentes para el proceso de solicitud de contratación correspondiente de los señores docentes Director y Oponente de los estudiantes en mención; cumpliendo con los lineamientos comunicados a través de memorando Nro. ESPE-CPOS-2022-1063-M de 07 de abril de 2022, con la finalidad de gestionar los procesos administrativos y se concluya con la Unidad de Titulación en los tiempos oportunos.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2022-3657-M, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Mayo. Alex Fernando Jiménez Vélez, PhD, Director de la Biblioteca, menciona: *“Por medio del presente y para los fines pertinentes, cumplimiento los requisitos para la presentación de trabajos de titulación, remito a usted, señor Director, el primer trabajo de titulación de los maestrantes:*

NOMBRE	CÉDULA	PROMOCIÓN
León Peñaherrera María Gabriela	1715930507	X
Moya Santillán Bayron Fernando	1712559598	IX

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2022-2750-M, de fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Ing. Víctor Hugo Abril Porras, PhD, Director del Centro de Posgrados, menciona: *“Por medio del presente me dirijo a usted señor Director del Centro de Posgrados, para solicitarle de la manera más comedida, disponga a quien corresponda, gestione la creación de los correos electrónicos institucionales de los alumnos LEON PEÑAHERRERA MARIA GABRIELA y MOYA SANTILLAN BAYRON FERNANDO, quienes están haciendo los trámites de entrega los trabajos de titulación a la biblioteca y el ALUMNI, con el fin de presentarse a la defensa de su segundo trabajo de titulación de la MGCP.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2023-2139-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido a la Bqf. Elena del Rosario Mafla Jiménez, Mgtr., Directora de la Unidad de Admisión y Registro, menciona: *“Por medio del presente me dirijo a usted muy comedidamente Señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro, para solicitarle de la manera más comedida autorice la conformación del tribunal de grado y defensa del trabajo de titulación con base en la siguiente información:*

Programa	Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad
Promoción	IX (Moya) X (León)
Fecha inicio clases promoción	18/octubre/2008
Fecha fin clases promoción	21/noviembre/2009
Nombre Maestranes	Moya Santillán Byron Fernando León Peñaherrera María Gabriela
Tema del trabajo de titulación II	Trabajo de Titulación 2: Propuesta de un modelo de gestión estratégico orientado a la calidad y productividad para la cadena de librerías y papelerías del Valle
Nombre Director del trabajo de titulación	Mgtr. Andrés Guillermo Garzón García
Nombre del Oponente del trabajo de titulación	Mgtr. Iván Patricio Medina Jiménez
Nombre del Presidente del Tribunal	Mgtr. Marcelo Sebastián Fernández Pinto
Fecha y Hora de la defensa:	Viernes, 25 de agosto de 2023, 07h15

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2023-2135-M, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgs., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Crnl. E.M. Milton Mauricio Jarrín Pinos, Mgtr., Director del Centro de Posgrados, menciona: *“Por medio del presente solicito a usted señor Director del Centro de Posgrados, disponga a quien corresponda cree el NRC en el periodo académico correspondiente, con el fin de registrar la calificación de la defensa del segundo trabajo de titulación*

en la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad de los siguientes alumnos:

Nombre Maestrante	Moya Santillán Byron Fernando León Peñaherrera María Gabriela
Programa	Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad
Promoción	IX (Moya) X (León)
Fecha inicio clases promoción	18/octubre/2008
Fecha fin clases promoción	21/noviembre/2009
Tema del trabajo de titulación II	Propuesta de un modelo de gestión estratégico orientado a la calidad y productividad para la cadena de librerías y papelerías del Valle

Que, el memorando nro. ESPE-BIBL-2023-1003-M, de fecha 01 de noviembre de 2023, suscrito por el Capt. de I. Jhonatan Javier Riofrío Miranda, Director De La Biblioteca, dirigido al Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgtr., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, menciona: *“En atención al Memorando Nro. ESPE-CPOS-2023-2886-M, comunico a usted señor coordinador, que el trabajo de titulación: “Propuesta de un modelo de gestión estratégico orientado a la calidad y productividad para la cadena de librerías y papelerías del Valle”, realizado por los maestrantes: León Peñaherrera, María Gabriela y Moya Santillán, Bayron Fernando; ha sido receptado en esta unidad cumpliendo con la Resolución del Honorable Consejo Universitario N°ESPE-HCU-RES-2020-067 y en días posteriores se procederá a publicar en el Repositorio de la Institución.”;*

Que, el informe nro. MGCP-2024-001, de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Sebastián Fernández, Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad; y, la Abg. María Fernanda Pillajo Román, Secretaria Académica, menciona: *“CONCLUSIONES 1. Caso alumnos León Peñaherrera María Gabriela y Moya Santillán Byron Fernando a. Los alumnos han cumplido con todos los requisitos académicos y de documentación que dependen de ellos. b. La coordinación presento los documentos necesarios para completar el expediente como es el cumplimiento de malla curricular y su informe de manera manual como se lo hacía en estos casos. 2. Caso alumno Freire Llerena Washington Rodrigo: a. El alumno ha cumplido con sus requisitos académicos y administrativos. b. Por parte de la coordinación se ha presentado la malla curricular completa con su informe. RECOMENDACIONES Se disponga a quien corresponda: 1. Caso alumnos León Peñaherrera María Gabriela y Moya Santillán Byron Fernando Matriculación del PAC y registro de notas en el periodo académico 201982, en los NRC: 8001, 8002, 8003, 8004. Matriculación en la unidad de titulación para el registro de la nota del segundo trabajo de titulación. Registro de las notas de la defensa del segundo trabajo de titulación. Creación del NRC respectivo para para el registro de la calificación del grado. Que se siga con el trámite respectivo para el registro de los títulos en la SENESCYT. 2. Caso alumno Freire Llerena Washington Rodrigo: Creación del NRC respectivo y registro de la calificación del examen complejo 2023. Que se siga con el trámite respectivo para el registro de los títulos en la SENESCYT”;*

Que, el memorando nro. ESPE-VII-2024-0393-M, de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el Mayo. de E. Edgar Fernando Parra Cárdenas, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Tcrn. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD, Vicerrector Académico General Subrogante, menciona: *“Me permito remitir a usted, mi Coronel, el*

informe presentado por el señor Ing. Marcelo Sebastián Fernández, Mgtr., coordinador del Programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, respecto a la solicitud del caso de los señores maestrantes de dicho Programa, a quienes aún no se les ha registrado su título en el SENESCYT. En ese sentido, me permito solicitar a usted, mi Coronel, se digne disponer que dicho caso sea tratado en Consejo de Posgrados para el análisis respectivo, con el objeto de dar solución al requerimiento expuesto por los señores Maestrantes.”;

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Posgrados de 27 de febrero de 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud del caso de los señores maestrantes del Programa de Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, a quienes aún no se les ha registrado su título en el SENESCYT; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, el memorando nro. ESPE-VAG-2024-0317-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Paúl Oswaldo Chávez García, Secretario del Consejo Académico, Posgrado y Comité de Planificación y Evaluación Interinstitucional, dirigido al Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgtr., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, menciona: *“En referencia al memorando nro. ESPE-VII-2024-0393-M, de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita analizar el caso de los señores maestrantes del programa de la Maestría Gestión de la Calidad y Productividad, a quienes aún no se les ha registrado su título en SENESCYT; y, por disposición de los miembros del Consejo de Posgrado, dispusieron que previo a la emisión de la respectiva resolución se realice las siguientes especificaciones: 1.- Estudiantes LEÓN PEÑAHERRERA MARÍA GABRIELA y MOYA SANTILLÁN BYRON FERNANDO Matriculación en la unidad de titulación ESPECIFICAR EL PERIODO ACADÉMICO EXACTO para el registro de la nota del segundo trabajo de titulación, así como el respectivo registro de las notas de la defensa del segundo trabajo de titulación ESPECIFICAR EL PERIODO ACADÉMICO EXACTO. 2.- Estudiante FREIRE LLERENA WASHINGTON RODRIGO: Creación del NRC respectivo y registro ESPECIFICAR EL PERIODO ACADÉMICO EXACTO de la calificación del examen complejo 2023.”;*

Que, el memorando nro. ESPE-CPOS-2024-0306-M, de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Marcelo Sebastián Fernández Pinto, Mgtr., Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad, dirigido al Abg. Paúl Oswaldo Chávez García, Secretario del Consejo Académico, Posgrado y Comité de Planificación y Evaluación Interinstitucional, menciona: *“Estimado Sr. Secretario del Consejo Académico, Posgrado y Comité de Planificación y Evaluación Interinstitucional: Me dirijo a usted respetuosamente con el propósito de atender las especificaciones requeridas en el Memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0317-M, emitido el 27 de febrero de 2024. 1. "Estudiantes LEÓN PEÑAHERRERA, MARÍA GABRIELA y MOYA SANTILLÁN, BYRON FERNANDO: Matriculación en la unidad de titulación: Se solicita especificar el periodo académico exacto para el registro de la nota del segundo trabajo de titulación, así como el respectivo registro de las notas de la defensa del segundo trabajo de titulación". Periodo académico de la unidad de titulación: 202380 Periodo académico para registro de nota del 2do trabajo de titulación: 202380 2. "Estudiante FREIRE LLERENA, WASHINGTON RODRIGO: Creación del NRC respectivo y registro: Se requiere especificar el periodo académico exacto de la calificación del examen complejo del año 2023". Periodo académico para registro de calificación de examen complejo: 202290”;*

Que, el oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, indica: *“(…) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas*

Armadas UFA-ESPE (...)”;

Que, el memorando nro. ESPE-VAG-2024-0250-M, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Rector, menciona: *“En referencia al oficio nro. CCFFAA-DIEDMIL-DIEDMIL-UAA-2024-0126-O, me permito dar parte a usted mi Coronel, que la Dirección General de Educación y Doctrina Militar, autorizó la salida con Licencia Anual Planificada del suscrito por enfermedad catastrófica comprobada durante el mes de febrero, a fin de asistir a tratamientos clínicos programados; al respecto, respetuosamente solicito a su autoridad, se digne tomar conocimiento y autorizar la salida y subrogación del cargo de Vicerrector Académico General al señor Tcrn. Henry Omar Cruz, PhD, conforme lo estipula la norma vigente, por el periodo comprendido del 16 de febrero al 10 de marzo 2024 inclusive.”*; y,

Que, el artículo 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE señala: *“Son atribuciones del Consejo de Posgrado: “a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger parcialmente el informe nro. MGCP-2024-001, de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad; y, en tal sentido autorizar lo siguiente:

De los estudiantes **LEÓN PEÑAHERRERA MARÍA GABRIELA** y **MOYA SANTILLÁN BYRON FERNANDO**:

- a) El registro de la matrícula al Programa de Actualización de Conocimientos (PAC), así como de la calificación respectiva, en los NRC: 8001, 8002, 8003, 8004 en el periodo académico 201982.
- b) La creación del NRC de la Unidad de Titulación en el periodo académico 202380, para el respectivo registro de la matrícula y de la calificación del segundo trabajo de titulación.

Del estudiante **FREIRE LLERENA WASHINGTON RODRIGO**:

- a) La creación del NRC del Examen Complexivo en el periodo académico 202290, para el respectivo registro de la matrícula y de la calificación.

A fin de que se continúen los trámites reglamentarios para el cierre de expedientes, registro y emisión de títulos.

Art. 2.- En base a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación; y, buena fe, determinados en el Código Orgánico Administrativo, se dispone a la Directora del Centro de Posgrados, realizar el seguimiento y control respecto a casos similares, en colaboración con las unidades involucradas, a fin de evitar el retardo injustificado de ingreso de notas, y la posible vulneración de derechos de los estudiantes.

Art. 3.- Del control del cumplimiento de la presente resolución se encargará a la Directora del Centro de Posgrados, al Coordinador de la Maestría en Gestión de la Calidad y Productividad; y, al Director de la Unidad de Admisión y Registro.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas
- ESPE, el 01 de marzo de 2024.

Tcra. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD
Presidente Subrogante del Consejo de Posgrado